



RESOLUCIÓN CS N° 126 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2006

Expediente N° 2.579/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resoluciones N° 881/05, 1100/05 y 1.432/05 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, por la cual asigna fondos para atender los Acuerdos firmados con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), y

CONSIDERANDO:

Que de la aplicación de la citadas resoluciones, se produjo un remanente de aproximadamente PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.517,98), correspondiente al mes de Enero de 2006, según informe de Secretaría Administrativa de fecha 06-03-06.

Que el consejero representante del Estamento PAU solicita que dicho remanente sea distribuido entre el personal de apoyo universitario de esta Universidad, para atender las necesidades del personal que representa.

Que este Cuerpo entiende oportuno la distribución de la cifra mencionada en carácter de Beca de Capacitación; a la vez que juzga necesario que a través de las Unidades de Gestión de esta Universidad se organicen actividades de capacitación que permitan efectivizar el objetivo de la beca que se asigna.

Que en el mes de marzo se hizo efectiva la suma de \$ 100,00 al personal de apoyo universitario de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 004/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Quinta Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la asignación efectuada al personal de apoyo universitario (en carácter de BECA DE CAPACITACIÓN), por el importe de PESOS CIEN (\$ 100,00) a cada uno, conformado por: PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) correspondientes al mes de Enero de 2006 y PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) correspondientes al mes de Febrero 2006.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a las Unidades de Gestión de esta Universidad que organicen actividades de capacitación que permitan efectivizar el objetivo de la beca asignada por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Asesoría Jurídica y UAI. Cumplido, siga a Dirección General de Administración a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barboza
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR